DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -13188
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER6176

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de Mayo de 2019	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 16 No 80-07	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 102193,81 Y: 107823,83		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Lago Gaitán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			350 M2		
UPZ:	97 – Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			21		
LOCALIDAD:	2- Chapinero	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	14	**MENORES**	7
CHIP:	AAA0098ARKL	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	350 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33841		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Lago Gaitán, no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

El IDIGER en atención a solicitudes por radicado ha emitido documentos técnicos como producto de inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas al sector donde se localiza el predio de la Carrera 16 No 80-07 los cuales se relacionan a continuación en la tabla 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e información C.D.I

Fecha	Julio de 2004	Septiembre de 2007	Agosto de 2008	Diciembre de 2013	Junio de 2015
Documento	RO-115354	CAR-932	RO-31489	RO-67634	DI-8292

Fecha	Febrero de 2016	Febrero de 2017	Diciembre de 2017	Diciembre de 2017	Febrero de 2018
Documento	CAR-2675	DI-10197	DI-11257	DI-11320	DI-11396

Desde el año 2004 el IDIGER ha visitado el edificio José Luis, evidenciado asentamientos diferenciales de consideración. En Diciembre de 2017 mediante el Diagnóstico Técnico DI-11257 se recomendó la evacuación de toda la edificación dado que se observó un incremento en la inclinación, así como fuertes de formaciones en la placa de contrapiso del sótano. También este Diagnóstico Técnico recomendó la restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado sur del edificio. El incremento en los asentamientos pudo ser debido a las acciones de construcción y excavación que se adelantaban en el predio vecino del costado sur con dirección Carrera 16 No 79-81/83/95.

En la visita de Febrero de 2018 no se evidenciaron cambios significativos en los daños observados en relación con la visita técnica desarrollada en Diciembre de 2017. Los habitantes del edificio manifiestan que la constructora de la obra aledaña, desarrolla acciones de micropilotaje la interior como al exterior de la edificación con el propósito de impedir el avance de los asentamientos diferenciales.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

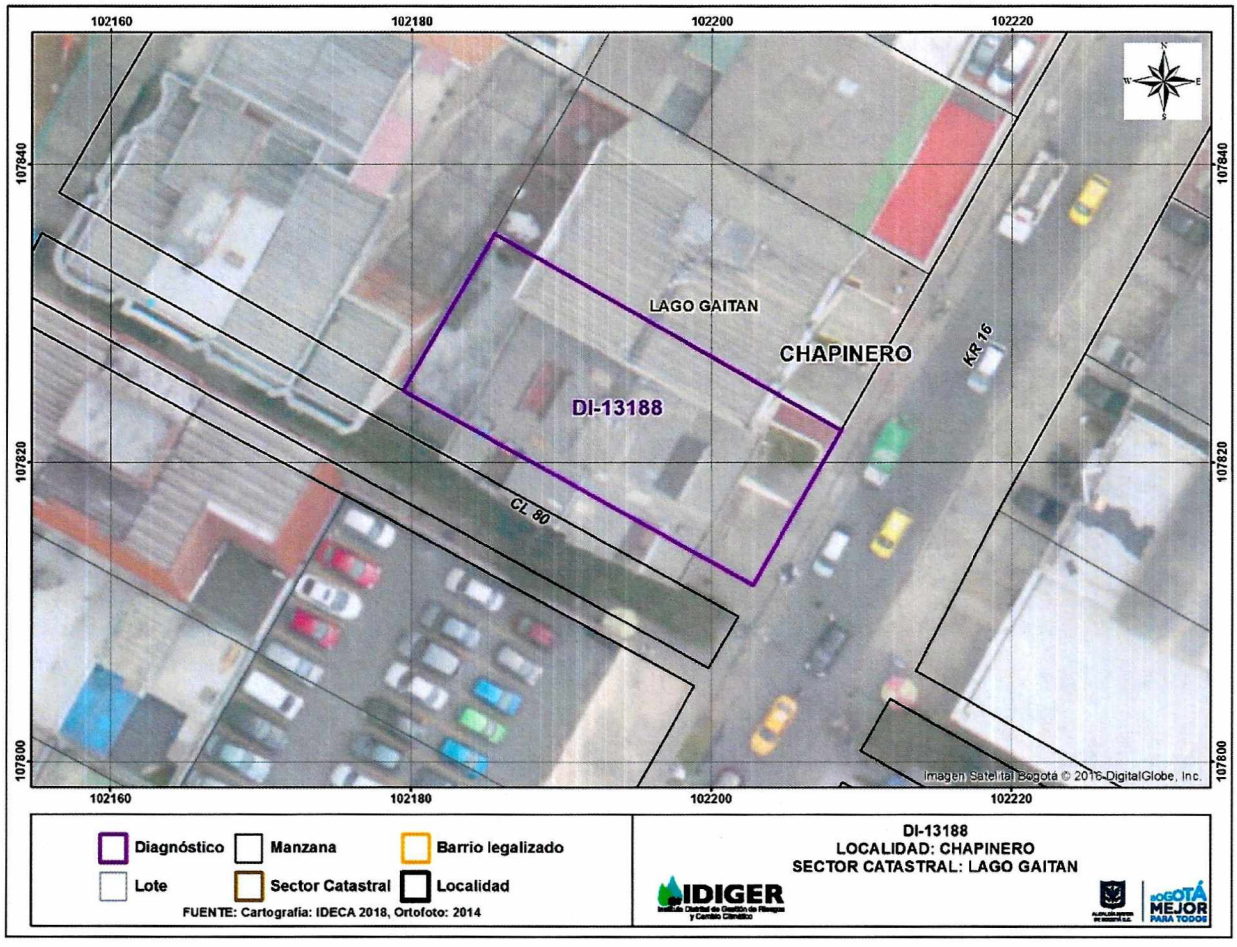


Figura No 1. *Localización del predio de la Carrera 16 No 80-07en el Sector Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El día 21 de Mayo de 2019, personal del IDIGER nuevamente adelanta visita técnica al edificio José Luis ubicado en el predio de la Carrera 16 No 80-07, evidenciando que los daños observados en las visitas más recientes se mantienen en magnitudes similares (Ver Fotografía 1). Durante la inspección, se observó que la obra aledaña de la Carrera 16 No 79-81/83/95 se encuentra activa en fase de obra negra en el noveno piso (Ver Fotografía 2).

No se evidenciaron cambios significativos en relación con lo evidenciado en Febrero de 2018 (Ver Fotografías 3-8).

En relación con la fisura de la columna que se describe en el radicado, se evidenció que la misma se localiza en una columna del semisótano del costado sur. La fisura es de tendencia diagonal, tiene una longitud aproximada al metro con una abertura aproximada al milímetro. La columna se encuentra sin pañete en el sector de la fisura por lo cual se puede apreciar que se encuentra en el recubrimiento de la misma. Se instaló una capa de yeso sobre un tramo de la fisura como testigo y no se advierte que la fisura haya aumentado su abertura (Ver Fotografías 9 y 10).

El señor Álvaro Caro, propietario de uno de los apartamentos del edificio y quien atendió la visita, manifiesta que la fisura de la columna se encuentra en las mismas condiciones desde hace varios meses. Adicionalmente comunica que ya se adelantaron las acciones de reforzamiento de la cimentación basada en micropilotes. Por otro lado el señor Caro comunica que en la actualidad los apartamentos 101, 201, 202, 301, 302, 401 y 501 del edificio permanecen habitados.

De forma generalizada no se evidencian daños de relevancia en elementos estructurales, sin embargo, el alto grado de inclinación lo hace muy vulnerable a presentar daños severos en los mismos.

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

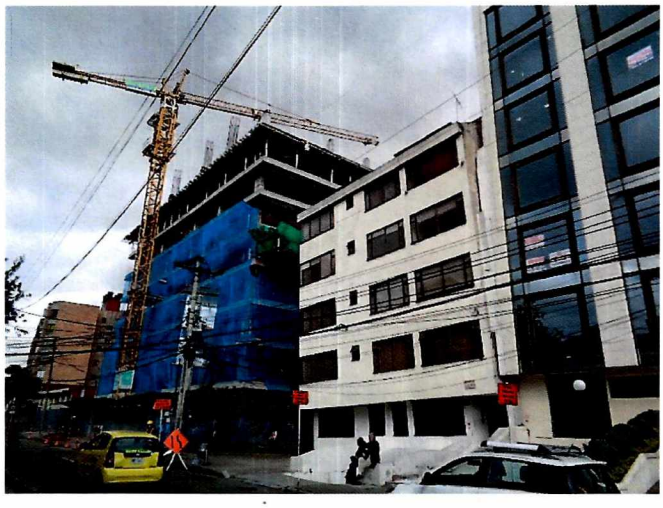
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. *Edificio José Luis ubicado en el predio de la Carrera16 No 80-07*



Fotografía 2. *Edificio José Luís y obra aledaña hacia el costado sur*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Inclinación del Edificio José Luís evidenciada en Febrero de 2018



Fotografía 4. Inclinación del Edificio José Luís evidenciada en Mayo de 2019



Fotografía 5. Múltiples grietas sobre los antepechos de acceso a la edificación, evidenciadas Febrero de 2018



Fotografía 6. Múltiples grietas sobre los antepechos de acceso a la edificación, evidenciadas Mayo de 2019

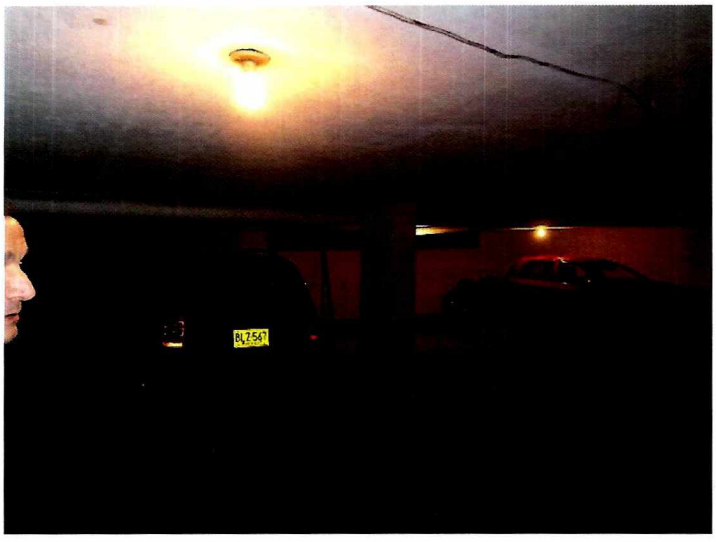
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

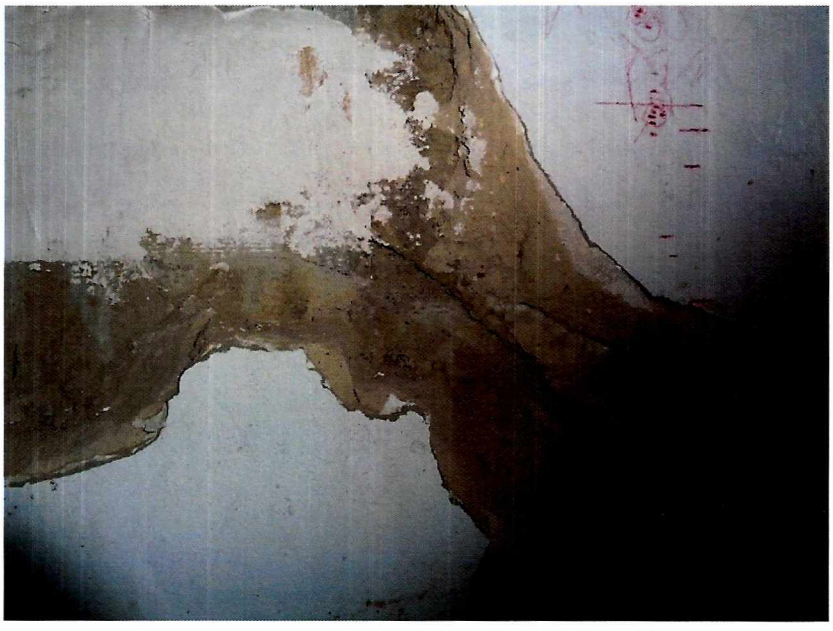


Fotografía 7. Deformaciones de la placa de contrapiso del sótano evidenciada en Febrero de 2018



Fotografía 8. Deformaciones de la placa de contrapiso del sótano evidenciada en Mayo de 2019





Fotografías 9 y 10. *Fisura de tendencia diagonal en columna del costado sur del semisótano del edificio José Luís*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 16 No 80-07	Propietarios	Muros de carga	Vivienda	6	Severo

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapsos parciales o totales de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el edificio José Luís

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa edificio José Luís ubicado en el predio de la Carrera 16 No 80-07

14. CONCLUSIONES.

- Dado que bajo la inspección visual realizada no es posible corroborar que las acciones de micropilotaje adelantadas en el edificio José Luís garantizan su estabilidad, no es posible concluir acerca de este aspecto.

15. RECOMENDACIONES

Dado que no es posible concluir acerca de la estabilidad del Edificio José Luis, bajo el principio de precaución se recomienda lo siguiente:

A la Alcaldía Local de Chapinero, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero.

A los responsables del edificio José Luis, ubicado en el predio de la Carrera 16 No. 80 – 07, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad Chapinero, mantener la recomendación dada por el IDIGER desde el 05 de Diciembre de 2017, consignada en el Diagnóstico Técnico DI-11257 y ratificada el 02 de Febrero de 2018, de evacuar los apartamentos ubicados en dicho edificio hasta que el responsable de los daños adelante las acciones que garanticen la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

estabilidad de la estructura en mención ó se compruebe bajo en estudio de ingeniería, que las acciones adelantadas de micropilotaje garantizan dicha estabilidad.

Se reitera al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, lo manifestado en los Diagnósticos Técnicos DI-10197, DI-11257 y DI-11320, relacionado con: Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Al responsable del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio Carrera 16 No. 79 – 81/83/95, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, adelantar las acciones de monitoreo necesarias sobre las edificaciones e infraestructura adyacentes al predio de la Carrera 16 No. 79 - 81/83/95, con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de las mismas.

En lo relacionado con la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del edificio José Luís, es importante aclarar que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no cuenta con facultades de inspección, vigilancia y control en procesos de construcción de obras y dado que la situación se presenta en un inmueble privado, la entidad está impedida para intervenir en él, mediante la ejecución, verificación o certificación de estudios u obras, cuya responsabilidad recae exclusivamente en los ejecutores de las mismas y corresponde a los Alcaldes locales, ejercer la vigilancia y control durante su ejecución y asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 Numeral 11[1].

[1] *"Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares".*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Por lo anterior, es la Alcaldía Local de Chapinero, quien debe evaluar la viabilidad de levantar la restricción de uso del sendero peatonal en comento.

A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el propósito que se implemente las acciones a las que haya lugar y no se amplíe el área de afectación.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS